Gobernación del Chocó | Secretaría General

SANCIÓN DE ORDENANZA

NÚMERO 229 DE 2024

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 y por encontrarse conforme a la Ley,

SANCIONA

ORDENANZA NÚMERO 229 POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Quibdó a los 12 NOV 2024

NUBIA CAROLINA CÓRDOBA CURI
Gobernadora del Departamento del Chocó

Elaboro: Barnaby Milán Bermúdez	Reviso: Boris Andrés Peña Mosquera	Aprobó: Asesora de despacho

ORDENANZA Nº 229 DE 2024

(12 NOV 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DELCHOCO

En uso de sus facultades, Constitucionales y Legales

PREAMBULO:

Que el articulo 305 superior, en su numeral 2° establece como funciones del Gobernador, dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes; Por lo cual en el ejercicio de dichas funciones debe presentar oportunamente a la Asamblea Departamental, los proyectos de ordenanzas, que sean necesarios para la buena marcha y ejecución de las políticas, planes y programas del Departamento,

Que entre las atribuciones de los gobernadores contempladas en el artículo 119, de la Ley 2200 del 8 de febrero de 2022 se encuentran: Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios departamentales de acuerdo con las facultades y autorizaciones establecidas en la Constitución, la Ley y las Ordenanzas departamentales.

Que en Merito de lo antes expuesto la Honorable Asamblea Departamental del Chocó.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Facultar a la Gobernadora del Departamento del Chocó, para celebrar Contratos y Convenios, para la buena marcha de la gestión Pública departamental hasta el 31 de diciembre de 2024.

PARAGRAFO UNICO: La Administración departamental, deberá rendir a la Corporación un informe de las facultades concedidas.

ARTICULO SEGUNDO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación y deroga, las decisiones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los 12 NOV 2024

SANDRA TATIANA PALACIOS MATURANA
Presidenta

CARLOS ARIZMENDI PEÑA ABADIA
Secretario General

229 12 NOV 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO

CERTIFICA:

Que a la Ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. Se le dieron los dos debates reglamentarios de conformidad con lo establecido en la Ley 2200 de 2022, así:

Primer Debate: 30 de octubre de 2024

Segundo Debate: 5 de noviembre de 2024

Comisión Responsable: Comisión del Plan de Desarrollo

Quibdó, 5 de noviembre de 2024

CARLOS ARIZMENDI PEÑA ABADIA